

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# PARTE OFICIAL

# REALES ÓRDENES

# SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería D. Manuel de Luque y Díaz, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 7 de junio del año actual, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Comandante general de Melilla.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Mariano Nieto y Pindado, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de junio de 1891, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 81 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden] de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al primer teniente de Infanteria (E. R.), D. Inocencio Pirla Pisa, la cruz sen-

oilla de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de enero de 1897, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militár Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al segundo teniente de Carabineros (E. R.), D. Lorenzo Blanco y Prieto, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de julio de 1900, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Director general de Carabineros.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder à las clases é individuos de tropa, licenciados del Ejército, incluídos en la siguiente relación, que da principio con Tomás Castellote Aranda y termina con Manuel Peñarrocha Morte, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones mensuales que en la misma se expresan, correspondientes à las cruces que poseen, las cuales pensiones deberán serles satisfechas por las Delegaciones de Hacienda y desde las fechas que à cada uno se sefialan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señores Capitanes generales de Aragón, Valencia, Andalucía, Castilla la Vieja y de las islas Baleares.

## Relación que se cita

Clases	Nombres	to Militar	Pensión mensual		FECHA en que ha de empezar el abono			Delegación	Observaciones
		que poseen	Pesetas	Cts	Di a	Mes	Año	de Hacienda	
	Tomás Castellote Aranda Victoriano Cristóbal Vidal							Teruel	Una de 7'50 y otra de 2'50.
Cabo	José Coscullela Broto	1 idem	7	50	1.0	idem	1901	HuescaValencia	
Otro	Miguel Rivas Martorell Lorenzo Díaz Montesinos José Toro Torres	1 idem 1 idem	$\frac{2}{7}$	50 50	1.° 1.°	abril julio	1903 1901	BalearesZaragozaMurcia	(4)
**	Antonio Borrego Rojas José Rodríguez Rodríguez Francisco García Ruiz	1 idem	$\frac{7}{7}$	50 50	1.°	febrero	$1903 \\ 1903$	Cadiz	
	José Cruz Rodriguez José Sierra Vega José Marin Marti	1  idem.	7	50	1.0	julio	1903	Huelva Málaga Teruel	
	Francisco Gargallo Artigas Miguel Galindo Latorre Santos González Roncal	1 idem 1 idem	7 7	50 50	1.º 1.º	octubre . idem	1903 1903	Idem Idem Zaragoza	
Soldado Otro	José Zafra Duque	1 idem 1 idem	$\frac{2}{2}$	50 50	1.º 1.º	febrero	1900 1903	Córdoba Teruel Castellón	
	named i charloona moreo	I Idom	l '	100	ļ .	copole.	1000	Custom	

Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

#### MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería D. José Romero Erice, con destino de ayudante de órdenes del general de división D. José Romero Lozano, el Reyi(q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de octubre último, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D.ª Petra Lucina Liceaga Dolhagaray, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1903.

## MARTITEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Capitán general de la sexta región.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel del regimiento Infanteria Reserva de Astorga núme-86, D. Narciso Castro Ortega, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 de octubre último, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D.ª Maria Consuelo Folgué Piñol, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Capitán general de la séptima región.

# SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia del Ayuntamiento de Rotgla-Corbera (Valencia), en súplica de que le sean liquidados y pagados los suministros que facilitó á individuos del Ejército, y que se encuentran pendientes de liquidación y abono desde el año 1901, y del escrito de V. E. de 29 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por considerar el caso comprendido en el art. 7.º de la instrucción de suministros de pueblos de 9 de agosto de 1877, y disponer que el abono del importe de los suministros de referencia sea cargo al ejercicio corriente, según se determina en el apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Capitán general de Valencia. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## ASISTENCIA FACULTATIVA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 3 del corriente mes, proponiendo se nombre un médico de plantilla, para que preste la asistencia facultativa al personal de la Intendencia militar de esta región y Comandancias generales de Artillería é Ingenieros de la misma; y teniendo en cuenta que no figura en presupuesto crédito consignado para el aumento de plantilla que se solicita, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico destinado para la asistencia facultativa del personal de la Ordenación de pagos de Guerra, Intervención y Vicariato general Castrense



preste además sus servicios en la Intendencia militar de la primera región, y que el de la Comandancia y parque de Artillería de esta corte, efectúe lo propio en las Comandancias generales de Artillería é Ingenieros, sin perjuicio de desempeñar sus actuales destinos.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### REEMPLAZO

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 17 del corriente mes, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar D. Esteban Gutiérrez del Olmo y de los Ríos, en súplica de que se le conceda pasar à situación de reemplazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición, por no existir personal de la clase à que pertenece el interesado en situación de excedente, ó de reemplazo en disposición de obtener destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Capitán general del Norte.

#### RESIDENCIA

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar D. José Barreiro de la Iglesia, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, el Rey (q D. g.) ha tenido á bien concederle el traslado de residencia á Talavera la Real (Badajoz).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el veterinario segundo, en situación de excedente en esa región, don Críspulo Gorosarri González, en solicitud de que se le conceda trasladar su residencia á esta corte en la propia situación, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder à la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 24 de enero último (C. L. núm. 14).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid \$1 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

# SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

#### PENSIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del actual, ha tenido á bien conceder à D.ª Escolástica Gelaya Bielsa, en participación con sus hijos D. Manuel, doña Francisca, D.ª María del Pilar, D. Alfredo y D.ª Josefa Espitia Celaya, y entenados D. José, D. Pedro, D. Antonio, D. a María del Carmen y D. Victor Espitia Bernad, la pensión anual de 470 pesetas, que les corresponde según la ley de 22. de julio de 1891, en concepto de viuda de las segundas nupcias, y huérfanos, respectivamente, del primer teniente de Infanteria, retirado, D. José Espitia Vidal; la cual pensión se abonará á los interesados en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, à partir del 22 de abril de 1901, siguiente dia al del óbito del causante, en la forma que se expresa: la mitad á la viuda, mientras conserve el estado de tal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos de las primeras y segundas nupcias; á las hembras D.ª María del Carmen, D.ª Francisca, D.ª María del Pilar y D.ª Josefa, mientras permanezcan solteras, y a los varones don José, D. Pedro, D. Antonio, D. Victor, D. Manuel y D. Alfredo, hasta el 18 de noviembre de 1905, 30 de marzo de 1908, 4 de marzo de 1911, 9 de septiembre de 1914, 24 de abril de 1919 y 9 de julio de 1902, en que los cinco primeros cumplirán respectivamente los 24 años de edad y el último falleció, ó antes si disfrutan empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose la parte del beneficio del huérfano que pierda su aptitud legal en los que la conserven; debiendo percibir los huérfanos del primer matrimonio la pensión que les corresponde, por la persona que acredite ser su tutor legal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

# SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y DIRECCIONES

# DESTINOS · ·

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Sánchez Márquez y termina con D. Fernando Albert Lancerica, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTITEGUI

Senor...

# Relación que se cita

## Capitán

D. Carlos Sánchez Márquez, de la Comandancia de León, al escuadrón de la de Oviedo.

#### Primeros tenientes

- D. José Juncosa Recio, de la Comandancia de León, al escuadrón de la de Oviedo.
- » Juan Blanco Pérez, de la Comandancia de León, al escuadrón de la de Oviedo.

#### Segundo teniente

D. Fernando Albert Lancerica, de la Comandancia de León, al escuadrón de la de Oviedo.

Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTITEUI

#### REDENCIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Antonio Laporta Olivé, vecino de Barcelona, calle de San Severo núm. 1, piso 2.º, como apoderado de D.ª Paula Olivé y Gibert, y tutor de D. Mercedes Gómez Laporta, herederos abintestato del recluta José Gómez Laporta, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas, importe de la redención del servicio del citado recluta; y resultando que éste pertenecia à la Zona núm. 59, reemplazo de 1901, y que falleció en 11 de septiembre último, hallándose en la situación de excedente de cupo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan al recurrente las 1.500 pesetas de referencia, importe de la carta de pago expedida por la Delegación de Hacienda de la citada provincia en 30 de septiembre de 1901, con el núm. 2.990, siempre que justifique previamente ante la entidad encargada de efectuar el pago, que sus representadas son las únicas herederas del causante, à cuyo efecto la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia indicada, deberá devolver al solicitante los documentos que tiene presentados.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

Martitegui

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los veintitrés reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes à los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan à los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Cataluña, Norte, Castilla la Vieja y Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### Relación que se cita

		CUPO			FECHA de la redención			Núme- ros delas	Delegaciones de Hacienda que
NOMERES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	Pueblo	Provincia	Zonas	Dia	Mes	Año	cartas de pago	expidieron las cartas de pago
Casimiro Mahón García Diego Merino Alonso	1901 1901	Madrid	Madrid	Madrid, 58	3	abril	1902	210	Madrid.
Diogo Morimo Milano	1001	Alcántara	Badajoz	Badajoz	30	sepbre	1901	1.039	Badajoz,
Leopoldo Rivera Mendoza	1901	Idem		Idem		idem			Idem.
Antonio Palma Salguero	1901	Antequera	Málaga	Ronda	23	idem	1901		Malaga.
Francisco Romero Jiménez	1901	Puente Genil.	Córdoba	Osuna	30	ídem	1901	222	Córdoba.
Luis Gómez Porras	1901	Idem		Idem	22	sgosto	1901		Idem.
Blas Sánchez González			Idem	Córdoba		octubre.			Idem.
Bernardo Espinal Patán	1901	Santa Coloma	55 TOH OF St.	•	l				1
_		de Cervelló.	Barcelona	Tarrasa	30	sepbre	1901	172	Barcelona.
José Gené Vidal	1901	Barcelona	Idem	Barcelona.	1	1 -	l		ties and description is remained.
	1			núm. 60.	23	idem	1901	2.042	Idem.
Juan Molas Vernis	1901	Masias de Bol-		ł			İ		
	1	tregá	Idem	Manresa	30	idem	1901	67	Idem.
Manuel Poqui Albo	1901	Villa Manlleu	Idem	Idem	30	idem	1901		Idem.
Ramón Rivas Valero	1901	Barcelona	Idem	Barcelona				1	1
	1			núm.59.		idem	1901	1.291	Idem.
	}	l		C O.b.	ļ	j	l	Į.	Admón, especial
Manuel Ballesteros López	1901	IS. Sebastián	Guipúzena.	San Sebas	30	idem	1901	97	de Hacienda de
			1, -	tian	1	1	1		Guipuzcoa.
Ceferino García Fernández	1901	Loza	Oviedo	Oviedo	28	idem	1901	990	Oviedo.
Anselmo Vigil Bros	11901	Pola de Siero.	Idem	Giión	30		1901	1.019	Idem.
Justo Campoamor González	1901	Coaña	Idem	Oviedo	14	idem	1901	148	Idem.
Federico Cordo Orosa	1901	Cée	Coaña	Santiago	30		1901		Coruña.
Feliciano Romero López	1893	Mugia	Idem	Idem	6	mayo	1901	129	Idem.
Antonio Regueira Capelan	1901	Oza	Idem	Coruña	17	octubre .	1902	631	Idem.
Juan Rodríguez Vázquez	1901	Creciente	Pontevedra.	Orense	31	idem			Orense.
Juan Suarez Conto	1901	Rivadeo	Lugo	Lugo	30	sepbre	1901	654	Lugo.
Juan Boada Castañet	1901	Barcelona	Barcelona		1			1	
-	*	240		núm, 60.					Barcelona.
Francisco Soler Juvert	1901	Idem	Idem	Idem, $59$ .	30	ídem	1901	2.334	Idem.
- X-30	1			į.	1			2	

Madrid 31 de octubre de 1903.

MARTÍTEGUI